

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



430

Sierra Grande, 07 de Agosto de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°10578 a 10608- Abril 2026

Resolucion N°8768/2025 Noviembre 2025- 1° Publicacion



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio, sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026 Capítulo II Artículo 6°, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4284/2026, iniciado por la **Empresa KJ LOGISTICA SRL CUIT N° 30-71607641-1**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Transporte de Pasajeros**", con el vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter Tipo Minibús, Dominio AG842FP, Año 2024, con domicilio en Manzana N° 517 Lote N° 005 y 006, Parque Industrial Noroeste, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs.21).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03,04, y 05) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 20) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la Empresa KJ LOGISTICA SRL CUIT N° 30-71607641-1 para explotar el rubro "**Transporte de Pasajeros**", con domicilio en Manzana N° 517 Lote N° 005 Y 006 Parque Industrial Noroeste, de esta Localidad-

Art.2°: Habilítese el vehículo Mercedes Benz Sprinter Tipo Minibús, Dominio N° AG842FP, Año 2024 para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial en Tesorería Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 10518/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 16 de 04 de 2026.-

Roxana Fernández

Intendente Municipal de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capitulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4685/2026, iniciado por el Señor **OTERO, Raúl Ricardo DNI N° 32.473.769**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Venta de Artículos de Pesca**", en el Local ubicado en Manzana N° 927 Lote N° 05 A Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.18) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.17) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 35,65 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 15) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 11 y 12),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al señor **OTERO, Raúl Ricardo DNI N° 32.473.769**, para explotar el rubro "**Venta de Artículos de Pesca**", en el local ubicado en Manzana N° 927 Lote N° 05 A Barrio Centro de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 927 Lote N° 05 A Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

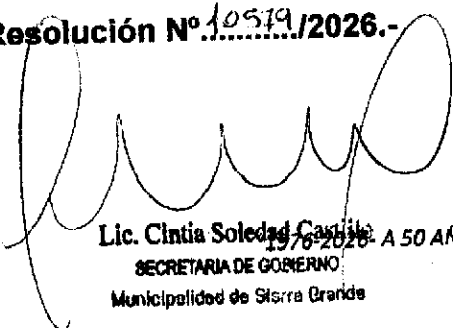
Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

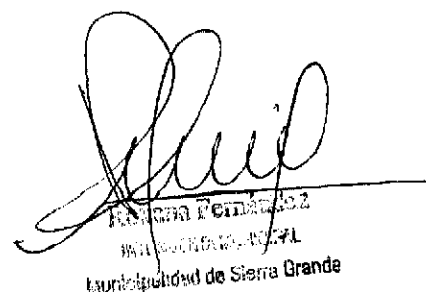
Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 16 de 04 de 2026.-

Resolución N° 10519/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Mariana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4686/2026, iniciado por la Señora **STUBBE, Nadia Magali DNI N° 39.866.372**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Pub- Resto-Bar", en el Local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 13 Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.16) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.15) cuenta con una superficie de 97,28 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 11) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Provisoria por (60) días, sujeta a presentación de Planos.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Provisoria por (60) días a la señora **STUBBE, Nadia Magali DNI N° 39.866.372**, para explotar el rubro "Pub- Resto-Bar", en el local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 13 Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 907 Lote N° 13 Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (57,28 Mts²) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE,16.....de.....04.....de 2026.-

Resolución N°10500...../2026.-

Lic. María Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Naxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4755/2026, iniciado por el Señor **OTERO, Pablo Raúl DNI N° 31.616.069**, con domicilio en Calle 21 N° 240, Barrio La Loma, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Remis**", con la unidad **Marca Chevrolet Prisma, Dominio AB250QE, Modelo 2019**.

Que se encuentra vacante el **Permiso Municipal N° 32** por lo que se puede dar lugar a lo solicitado y se incorporara en la Remisería "**Renacer**"

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Que esta Habilitación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial al señor **OTERO, Pablo Raúl DNI N° 31.616.069**, para explotar el rubro "**Remis**".

Art. 2°: Habilítese como Remis, con el **Permiso Municipal N° 32**, el vehículo **Marca Chevrolet Prisma, Dominio AB250QE, Modelo 2019**.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos.

Art. 5°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Resolución N° 10561/2026.-

Lic. Roxana Ferrández
1976-2026 - 50 AÑOS DEL GOLPE DE LA LUCHA MAS
19 GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Ferrández
INTENDENTA
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/2026 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria para gastos menores.

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4806/2026 para reconocer la labor de monitores deportivos en Eventos Deportivos y Recreativos.

Que se debe realizar un reconocimiento de servicio por la suma total de \$ 1.750.000,00 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) discriminados de la siguiente manera, Barbosa Hughes Christian Marcelo Junior con DNI N° 44.323.154, \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil); Diaz Boris Agustín con DNI N° 45.377.470, \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil); Durazno Amed Nayela Valentina con DNI N° 45.377.465, \$200.000,00 (pesos doscientos mil); Fernández Cristian Matías con DNI N° 47.915.283, \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil); Fernández Daisi Dalila con DNI N° 45.016.705, \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta); Melivilo Nahuel Benjamín con DNI N° 47.284.362, \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil); Rodríguez Yasmin con DNI N° 45.016.707, \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil); Romero Diego Gabriel con DNI N° 47.716.308, \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma total de \$ 1.750,000 (Pesos Un millón Setecientos Cincuenta Mil) en concepto de reconocimiento de Servicio, en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTE- SERVICIOS- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES \$ 1.750.000.**

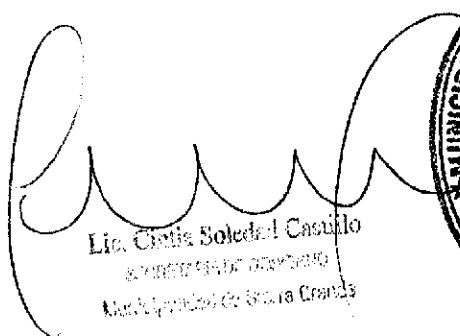
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

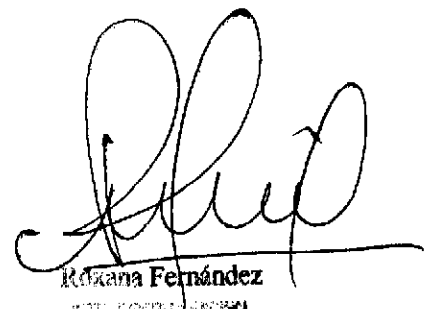
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande *16* de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° ~~10582~~ /2026


Lina Gracia Soledad Casullo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decretos Promulgatorios N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios prestados. -

Que la Sra. Alegre Corbetta, Ivanna Paola; DNI N° 35.435.947; realizó tareas de atención a Personas con problemas de Salud Mental y Adicciones, en el Centro CRAIA

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4807/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Alegre Corbetta, Ivanna; la suma de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos Mil con 00/100), a la Sra. Alegre Corbetta, Ivanna Paola DNI N°35.435.947; en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – PROGRAMA CRAIA – Servicios – Servicios Técnico y Personales \$400.000,00**

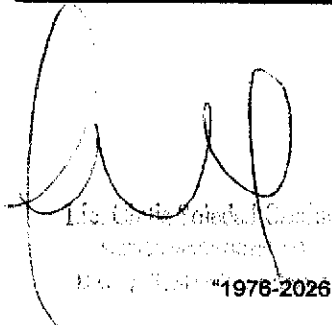
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

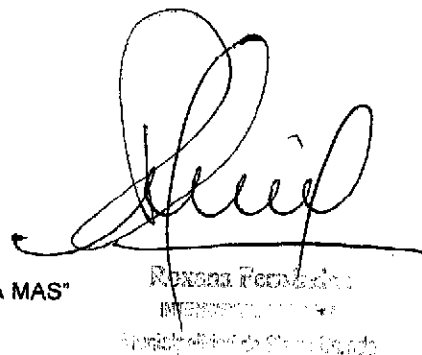
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 16 DE 04 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 10583 /2026.


Lic. Cecilia María Cuello
Intendente Municipal
1978-2026 A 50 AÑOS DE GOLPE CIVIL MILITAR "NUNCA MAS"




Rosana Fernández
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Baeza, Fabián con D.N.I N° 24.644.498 partirá de la Localidad el día Sábado 18 de Abril del corriente Año a las 13:30 Hs y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde.-

Que deberá trasladar equipo de futbol Femenino del Club Defensores Sierra Grande a la Localidad de San Antonio Oeste para participar en un encuentro de Futbol en Cancha Independiente.-

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia.-

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega, al Agente Baeza Fabián la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de Adelanto a rendir.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza Fabian con D.N.I N° 24.644.498 para viajar a la Localidad de San Antonio Oeste el Día Sábado 18 de Abril del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) al Agente Baeza Fabian, con D.N.I N° 24.644.498, para solventar gastos de viáticos y movilidad.-

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente.-

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

Artículo 6º: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia.-

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 16 de 04 de 2026.

RESOLUCION N°10584/26

Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande



[Firma manuscrita]
Nazareno Sepúlveda



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos por servicios. -

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4749/26, al cual se encuentra glosado el cobro de factura presentado por la Sra. Apis María Giselle, por la suma total de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).-

Que el valor mencionado representa el servicio de Alojamiento para dos personas de "Circo de Primera", cabe destacar que el proveedor presento dicha facturación fuera de tiempo, alojamiento de dos noches para artistas de "Cuarteto", alojamiento por tres noches para Grupo de baile, los mismos fueron realizados en el Paseo Gastronómico y Paseo de los Artesanos en el Balneario Playas Doradas.-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago a la Sra. Apis María Giselle, por la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100 en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – TEMPORADA ESTIVAL – SERVICIOS – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES \$600.000,00.-

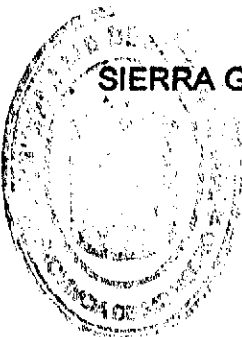
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 10585/26

Nazar...
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 16 DE 04 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"1976 - 2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR"

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma Empresa "Doradas Bus S.R.L." CUIT N° 30709296171 ha cumplido con Pasajes en Cuenta Corriente en el Mes de Marzo del 2026.-

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4777/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por Empresa Doradas Bus, por la suma de \$2.110.000,00 (Pesos Dos Millones ciento diez mil con 00/100). -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por la suma de \$2.110.000,00 (Pesos Dos Millones ciento diez mil con 00/100), a Empresa Doradas Bus, CUIT N° 30709296171, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE TURISMO – Temporada Estival - Servicios – Otros Servicios no Personales** \$2.110.000,00

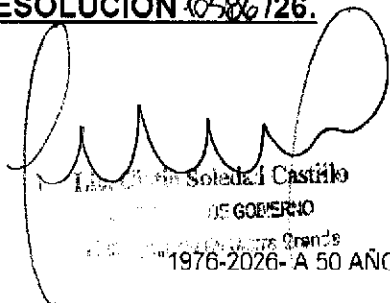
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

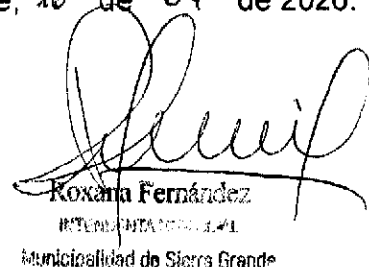
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04 de 2026.

RESOLUCION 10586/26.


Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES 6174

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **35 GARRAFAS x10 KILOS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformó el Expediente N°4779/26, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.120.000,00** (Pesos Un Millón Ciento Veinte Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$1.120.000,00** (Pesos Un Millón Ciento Veinte Mil con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencia – Ayuda a Personas \$1.120.000,00.-**

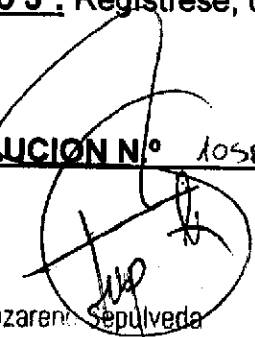
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 16 de 04 de 2.026.-

RESOLUCION N° 10587 /26.-


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de 1 plaqueta para ser colocada en la Plazoleta Julio Lopez.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4781/26, por el cual "V&B GRAFICA" presenta cobro de factura por un valor de \$195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100), a la firma de "V&B GRAFICA", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA - Servicios** – Servicios de ceremonial- \$195.000,00.-

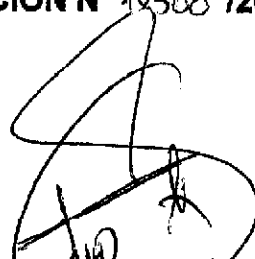
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10588 /26.-


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Hernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de animación el día viernes 03 de abril en el evento de pascuas en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4782/26, por el cual "PINTO MARCOS DAVID" con DNI N° 36.713.146 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) al señor "PINTO MARCOS DAVID" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE CULTURA- EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES - Servicios** – Otros servicios no personales- \$ 150.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 10589 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 – A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO" – "NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de locución en la vigilia por Malvinas realizada el 01 de Abri.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4785/26, por el cual "ARAMBURU JONATAN RICHARD ALBERTO" presenta cobro de factura por un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la firma de "ARAMBURU JONATAN RICHARD ALBERTO", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA -Servicios-** Otros servicios no personales - \$ 200.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande , 16 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10590 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que el Sr. PERALTA, Luca Fabricio con CUIT N° 20-40321109-6, ha realizado servicio de sonido, iluminación, pantalla led y estructura en evento "fiesta popular" en Playas Doradas.

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4787/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Señor PERALTA, Luca Fabricio, por la suma de \$2.300.000,00 (Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago, en concepto de cobro de factura, por un valor de \$2.300.000,00 (Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100), al Sr. PERALTA, Luca Fabricio con CUIT N° 20-40321109-6, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE TURISMO - FIESTAS Y EVENTOS REGIONALES - SERVICIOS** - Otros servicios no personales \$2.300.000,00

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 16 DEL 04 DE 2026.

RESOLUCIÓN N°10591/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente SORIANI, Nancy con DNI N° 21.451.384 tenia pendientes diez (10) días de licencia 2024 y veintiocho (28) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicito diecisiete (17) días de sus Licencias 2024/2025. -

Que fue posible otorgarle la Licencia a partir del día 31 de marzo de 2026 y hasta el 24 de abril de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 27 de abril de 2026.

Que a la agente le quedaron pendientes veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Reconocer la licencia a la Agente SORIANI, Nancy con DNI N° 21.451.381 desde el 31 de marzo de 2026 y hasta el 24 de abril reintegrándose a sus tareas habituales el 27 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

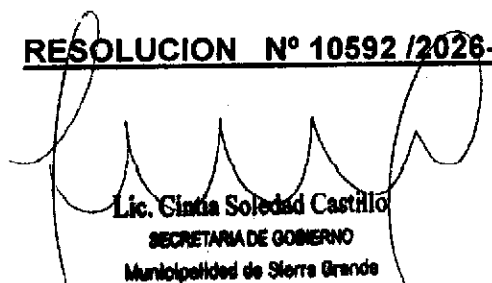
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

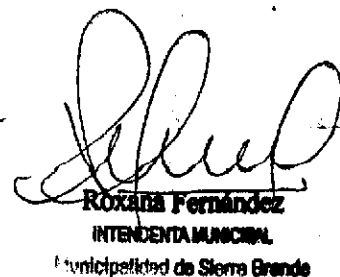
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 16 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10592 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la Sra. FELIPPA, Adriana Marina, con CUIT N° 27-25948772-8, ha cumplido con la entrega de carne picada y chorizos para la realización de almuerzos y cenas a comparsas de otras localidades que vinieron a participar en los Carnavales 2026.

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4794/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Señora FELIPPA, Adriana Marina, por la suma de \$510.400,00 (Pesos quinientos diez mil cuatrocientos con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago, en concepto de cobro de factura, por un valor de \$510.400,00 (Pesos quinientos diez mil cuatrocientos con 00/100), a la Sra. FELIPPA, Adriana Marina, con CUIT N° 27-25948772-8, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA – EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES – BIENES DE CONSUMO** – Alimentos para personas \$510.400,00

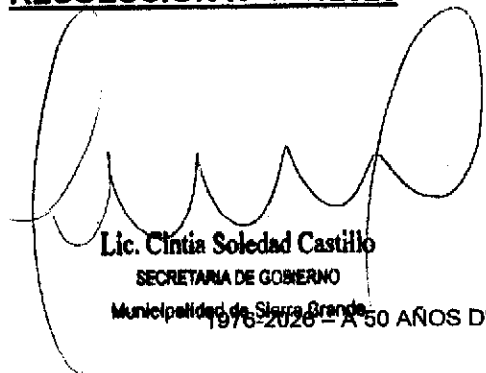
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal -

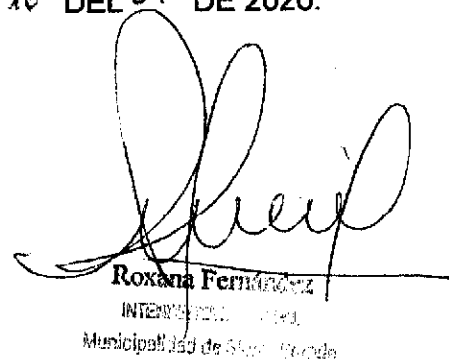
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 16 DEL 04 DE 2026.

RESOLUCIÓN N°10541/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 – A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR – “NUNCA MAS”



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio, sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Transito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4816/2026, iniciado por el Señor **OTERO, Pablo Raúl DNI N° 31.616.069**, con domicilio en Calle 21 N° 240, Barrio La Loma, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Remis", con la unidad **Marca Toyota Etios, Dominio AE202UA, Modelo 2020**.

Que se encuentra vacante el **Permiso Municipal N° 35** por lo que se puede dar lugar a lo solicitado y se incorporara en la Remisería "Renacer"

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Transito N° 24449.

Que esta Habilitación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial al señor **OTERO, Pablo Raúl DNI N° 31.616.069**, para explotar el rubro "Remis".

Art. 2°: Habilítese como Remis, con el **Permiso Municipal N° 35**, el vehículo **Marca Toyota Etios, Dominio AE202UA, Modelo 2020**.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos.

Art. 5°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Resolución N° 10599/2026.-

[Firma]
"1976-2026 - 50 AÑOS DEL GOLPE CIVIL
Dr. Carlos Solera I. Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande"

SIERRA GRANDE, 16 de 07 de 2026.



[Firma]
Doxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio, sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026 Capítulo II Artículo 6°, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4285/2026, iniciado por la **Empresa KJ LOGISTICA SRL CUIT N° 30-71607641-1**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Transporte de Pasajeros"**, con el vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter Tipo Minibús, Dominio AG236HJ, Año 2023, con domicilio en Manzana N° 517 Lote N° 005 y 006, Parque Industrial Noroeste, de esta localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs.19).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03,04, y 05) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 18) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva, supeditada a lo expuesto en el Art. 06 de la ordenanza N° 479/2005, que dice expresamente "El Municipio de Sierra Grande es el titular originario de todas las Licencias para la presentación del Servicio de Transporte, en virtud de la cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la **Empresa KJ LOGISTICA SRL CUIT N° 30-71607641-1** para explotar el rubro **"Transporte de Pasajeros"**, con domicilio en Manzana N° 517 Lote N° 005 Y 006 Parque Industrial Noroeste, de esta Localidad.

Art.2°: Habilítese el vehículo **Mercedes Benz Sprinter Tipo Minibús, Dominio N° AG236HJ, Año 2023** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art.3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial en Tesorería Municipal.

Art.4°: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral.

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, ...16...de...04...de 2026.-

Resolución N° 10545/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1632/23 y su Decreto Promulgatorio N° 483/23 se aprobó el Organigrama en funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal, en el que se contempla el cargo de Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se debe designar a una persona que reúna las condiciones de responsabilidad, capacidad y contracción al trabajo para cubrir este cargo,

Que el señor Lucas Jonathan HOLE HERNANDEZ, con DNI N° 38.906.932 es la persona que reúne estos requisitos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar a partir del 17 de Abril de 2026 al señor Lucas Jonathan HOLE HERNANDEZ, con DNI N° 38.906.932 en el cargo de Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, dependiente de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3º: Gírese copia de la presente al Concejo Municipal, Boletín Oficial y al Tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: Tome conocimiento de la presente las áreas municipales correspondientes.-

Artículo 5º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

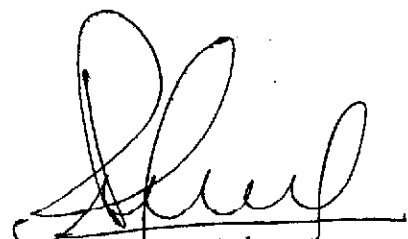
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10546 /2026.-


Lio. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR"- "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1632/23 y su Decreto Promulgatorio N° 483/23 se aprobó el Organigrama en funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal, en el que se contempla el cargo de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se debe designar a una persona que reúne las condiciones de responsabilidad, capacidad y contracción al trabajo para cubrir este cargo,

Que el señor Prof. Roberto Edison LUSARRETA, con DNI N° 20.124.140, es la persona que reúne estos requisitos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Designar a partir del 17 de Abril de 2026 al señor Prof. Roberto Edison LUSARRETA, con DNI N° 20.124.100 en el cargo de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, dependiente de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3°: Gírese copia la presente al Concejo Municipal a sus efectos.

Artículo 4°: Tome conocimiento de la presente Sueldos y Jornales.-

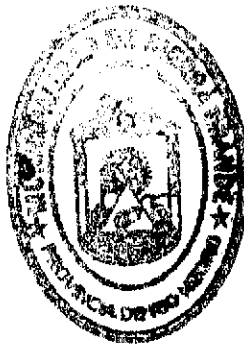
Artículo 5°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

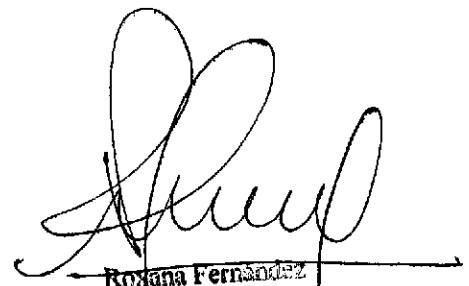
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de Abril de 2026-

RESOLUCIÓN N° 10597 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1632/23 y su Decreto Promulgatorio N° 483/23 se aprobó el Organigrama en funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal, en el que se contempla el cargo de Subsecretaría de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se debe designar a una persona que reúne las condiciones de responsabilidad, capacidad y contracción al trabajo para cubrir este cargo,

Que el señor Alan Saúl GARCIA, con DNI N° 35.277.097 es la persona que reúne estos requisitos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Designar a partir del 17 de Abril de 2026 al señor Alan Saúl GARCIA, con DNI N° 35.277.097 en el cargo de Subsecretario de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3°: Gírese copia la presente al Concejo Municipal a sus efectos.

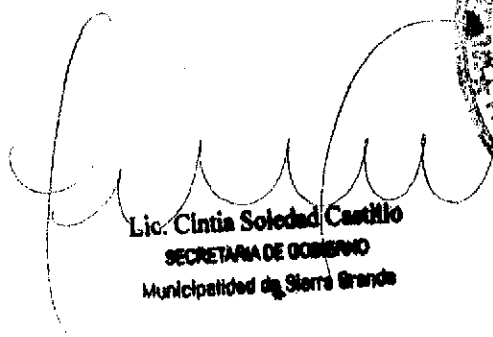
Artículo 4°: Tome conocimiento de la presente Sueldos y Jornales.-

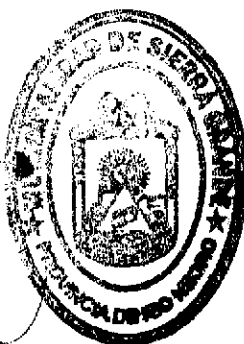
Artículo 5°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

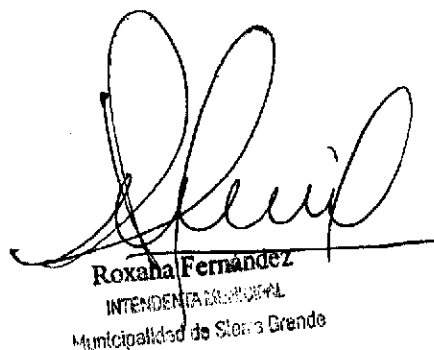
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10548 /2026


Lio. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sra. ROXANA C. FERNANDEZ Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor: YUBEL HORACIO OVIDIO, de nacionalidad Argentino, con DNI N.º 26.685.945, con domicilio real En Bº 9 de julio esc: 13 DPTO F, Provincia de Río Negro, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "LA CONTRATANTE" contrata a "EL CONTRATADO", para prestar servicios de riego del ejido urbano municipal, con el vehículo de su propiedad: Camión MERCEDES BENZ 1517 48, MODELO 1980, DOMINIO WFC141 que cuenta con seguro contra terceros de la Compañía TRIUNFO Seguros, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión. -

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 01 de ABRIL de 2026, operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de JUNIO del 2026, por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, de ser necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos. – Serán obligaciones de "EL CONTRATADO", prestar el servicio de 4 (cuatro) viajes diarios de riego en el ejido urbano municipal, de la localidad de Sierra Grande, con el vehículo de su propiedad. conforme a la orden de servicio emanada por la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Posterior a la orden de servicio, se efectuará una Inspección y su correspondiente Certificación de trabajo realizado por la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: El combustible para la correcta y perfecta realización del servicio, correrá por cuenta de "EL CONTRATADO". –

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a "EL CONTRATADO", la suma de \$ 1.500.000.00 (Pesos, Un Millón Quinientos Mil con 00/100), por mes trabajado pagaderos a mes vencido.

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo en la cláusula TERCERA, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

certificación de servicios por parte de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Asimismo, se aclara, que en caso de que la Orden de Servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios prestados. -

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADO, durante el periodo de tiempo que fije el CONTRATANTE. Eventualmente, la CONTRATADA se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

"EL CONTRATADO" al finalizar la prestación de servicio, presentara a **"LA CONTRATANTE"** la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de **"EL CONTRATADO"**, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA - FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en un solo pago mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de **"EL CONTRATADO"**, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA - INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES: **"EL CONTRATADO"**, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta **"LA CONTRATANTE"** y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

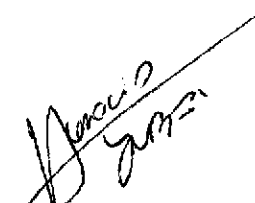


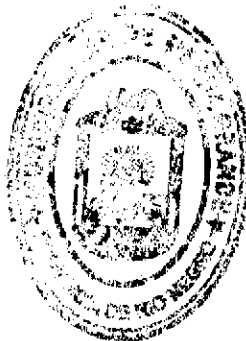
DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

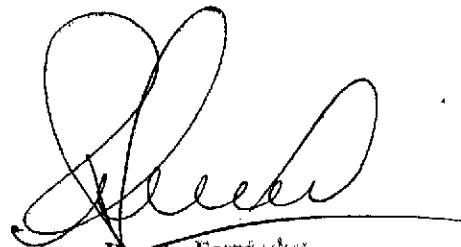
DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de abril de 2026.-


YUBEL HORACIO OVIDIO
DNI N.º 26.685.945




Mercedes Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta en el Parque Automotor con vehículos para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **YUBEL, HORACIO OVIDIO DNI N.º 26.685.945** y referido a realización de tareas de riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **YUBEL, HORACIO OVIDIO, D.N.I N.º 26.685.945** desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

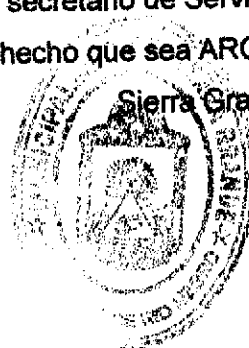
Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Forestación y Riego- Sierra Grande- Servicios.**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 10599 /26

Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de 04

de 2026.

Roxana Fernández
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026"- "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO"- "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

15/04/2026

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señora: **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 38.805.306, con domicilio real en **Bº INDUSTRIAL CALLE 115 N.º 270** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

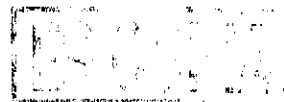
SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de ABRIL de 2026 al 30 de JUNIO de 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

-TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma \$ **115.000.00** diarios (**PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100**). -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

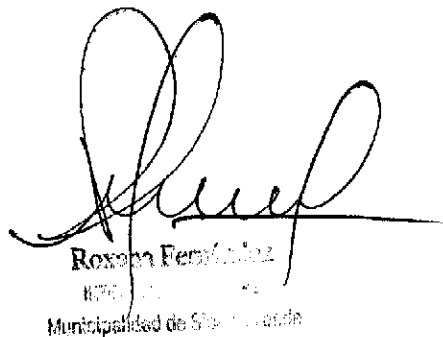
DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -- En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JUNIO de 2026. -----



MORALES BRIONES, BELEN NOEMI

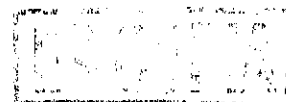
DNI N.º 38.805.306



Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y recolección en basureros clandestinos en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI DNI N.º 38.805.306**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de ABRIL de 2026 y hasta el 30 de JUNIO de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI DNI N.º 38.805.306**, con fecha desde 01 de ABRIL de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – Erradicación de Basureros Clandestinos-Bienes de uso -**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 10600 /26

Prof. Gaspar Siguer
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de 04

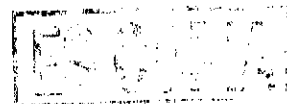
de 2026.-

Romina Fernández
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026" - "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO" - "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **PEDRAZA, CARLOS** de nacionalidad **Argentino**, con **DNI N.º 10.753.610**, con domicilio real En **Bº centro calle 03 casa N.º 281**, Provincia de Río Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios como chofer por 6 horas diarias de 7:00 a 13:00, 120 horas mensuales, para desempeñar su trabajo en MOTONIVELADORA ASTARSA 180 perteneciente a la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 01 de ABRIL del 2026, operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de JUNIO de 2026, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

Sin perjuicio de ello, el presente contrato podrá ser renovado por igual o diferente termino de común acuerdo de las partes expresado por escrito. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de servicios y espacios públicos. Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios maquinista, por 6 (seis) horas diarias de 08:00 a 14:00 hs, con maquina MOTONIVELADORA ASTARSA 180, perteneciente a la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a la orden de servicio emanada por la Subsecretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá certificación de trabajo realizado por la secretaria de servicios y espacios públicos.

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: El combustible para la correcta y perfecta realización del servicio, correrá por cuenta de "**LA CONTRATADA**" -



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 1.000.000.00 (Un Millón con 00/100).

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por mes trabajado parte de la secretaria de servicios y espacios públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADO, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO**. Eventualmente, el CONTRATADO se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“**EL CONTRATADO**” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “**LA CONTRATANTE**” la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “**EL CONTRATADO**”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en 2 (dos) pagos quincenales, mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “**EL CONTRATADO**”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “**EL CONTRATADO**”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “**LA CONTRATANTE**” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

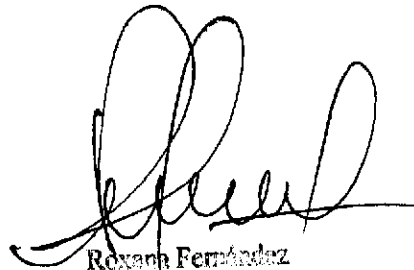
DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de ABRIL de 2026.-


PEDRAZA, CARLOS
DNI: 10.753.610




Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de chofer de Motoniveladora Astarsa 180, para tareas de acondicionamiento de calles en diferentes sectores de la localidad,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta chofer para maquinarias viales, para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **PEDRAZA, CARLOS D.N.I N.º 10.753.610** y referido a realización de tareas de chofer en maquina Astarsa 180 en tares generales en diferentes sectores de la Localidad de Sierra Grande, a **partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **PEDRAZA, CARLOS DNI N.º 10.753.610**, con fecha desde 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Servicios- Otros servicios no personales.**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04

de 2026.-

RESOLUCION N.º: 10601/2026

Prof. Gaspar Siguero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

Rosana Fernández
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señora: **BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 18.537.444, con domicilio real en **Bº INDUSTRIAL CALLE 108 BIS Nº 288** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de ABRIL de 2026** hasta el **30 de JUNIO del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos --- Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de ~~la misma~~ en la suma



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

\$45.000.00 diarios (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula.- **LAS PARTES** acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados.

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante.

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**.

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0340252008730023818000**, correspondiente a **BANCO PATAGONIA** de titularidad de **LA CONTRATADA**.

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**.

SÉPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

dure la presente contratación. Asimismo en caso que "LA CONTRATADA" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante LA CONTRATANTE, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

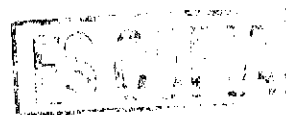
OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "LA CONTRATADA", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 30 de JUNIO del 2026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "LA CONTRATADA", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "LA CONTRATADA", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.



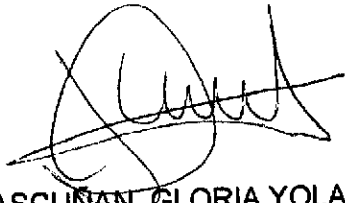
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

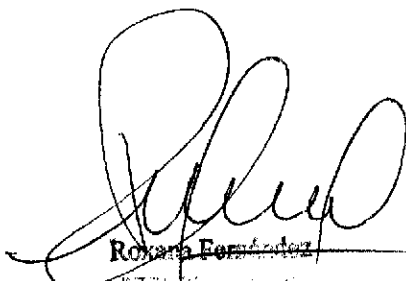
DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JUNIO de 2026. -----

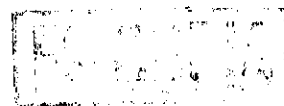

BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA

DNI N.º 18.537.444


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA DNI N.º 18.537.444**, por el plazo de dos (03) meses, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA DNI N.º 18.537.444**, con fecha 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales** -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 10602 /26

Sierra Grande, 16 de 04

de 2026.-

Prol. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS

Municipalidad de Sierra Grande

Rosario Fernández

Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026"- "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO"- "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **PERALTA, GASPAR EXEQUIEL**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 35.597.531, con domicilio real en **Bº INDUSTRIAL CALLE 108 N.º 288**, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de ABRIL del 2026 hasta el 30 de JUNIO del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$39.000.00 diarios (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100)**. Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0110506330050602303215**, correspondiente al Banco NACION de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de LA CONTRATADA. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 30 de JUNIO del 2026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de EL CONTRATANTE, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JUNIO de 2026. -----

Gaspar Peralta

PERALTA, GASPAR EXEQUIEL

DNI N.º 35.597.531



Roxana Fernández
Roxana Fernández
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **PERALTA, GASPAR EXEQUIEL DNI N.º 35.597.531**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de ABRIL de 2026 y hasta el 30 de JUNIO de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **PERALTA, GASPAR EXEQUIEL DNI N.º 35.597.531**, con fecha 01 de ABRIL hasta el 30 de JUNIO de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

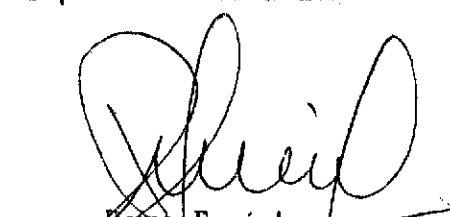
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 10603/26


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026" - "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO" - "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr **SEGOVIA, IVAN ALEXIS DNI N.º 36.672.326.**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de ABRIL de 2026 y hasta el 30 de JUNIO de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **SEGOVIA, IVAN ALEXIS DNI N.º 36.672.326**, con fecha desde 01 de ABRIL de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales** -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 10604 /26

Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026"- "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO"- "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES 01/2026

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **SEGOVIA, IVAN ALEXIS** de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 36.672.326, con domicilio real en **Bº INDUSTRIAL CALLE 104 N.º 166** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **3 meses** desde el **01 de ABRIL del 2026 hasta el 30 de JUNIO del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. -----

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$100.000.00** diarios (**PESOS CIENTO MIL CON 00/100**).



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos-----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: 0110506330050602673633, correspondiente al Banco NACION de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**EL CONTRATADO**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 30 de JUNIO del 2026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

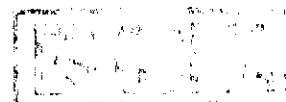
DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de EL CONTRATANTE, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

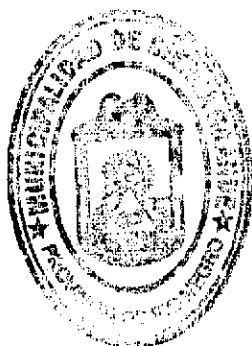
domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de JUNIO de 2026. -----

SEGOVIA, IVAN ALEXIS

DNI N.º 36.672.326



Rocana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **VARGAS, BRUNO NAHUEL**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 45.377.409, con domicilio real en **Bº CENTRO CALLE BAHIA BLANCA N° 108** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

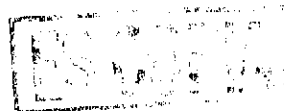
PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de ABRIL del 2026 hasta el 30 de JUNIO del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

**QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A
CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.**

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$50.000.00** diarios (**PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0340294008294406007002**, correspondiente al Banco **PATAGONIA** de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

SEPTIMA-SEGURO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "EL CONTRATADO" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante LA CONTRATANTE, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de JUNIO del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES:"EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "**EL CONTRATADO**" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -- En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JUNIO de 2026. -----

BRUNO VARGAS

VARGAS, BRUNO NAHUEL

DNI Nº. 45.377.409

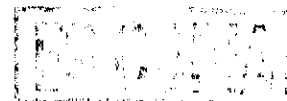


Roxana Fernández

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **VARGAS, BRUNO NAHUEL DNI N.º 45.377.409**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de ABRIL de 2026 y hasta el 30 de JUNIO de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos a partir del 01 de octubre de 2025 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **VARGAS, BRUNO NAHUEL DNI N.º 45.377.409**, con fecha desde 01 de ABRIL de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales** -

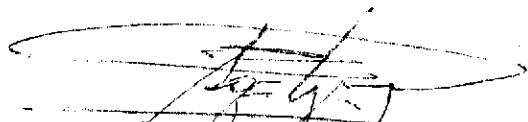
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

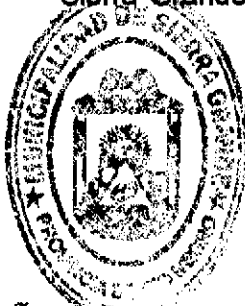
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04

de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 10605 126


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026" - "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **VARGAS, RODRIGO LEONARDO**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 42.849.819, con domicilio real en **Bº VILLA HIPARSA MZA 12 CASA 96** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de JUNIO del 2026 hasta el 30 de JUNIO del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

**QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A
CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.**

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$50.000.00** diarios (**PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0340294008294406007002**, correspondiente al Banco **PATAGONIA** de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

SEPTIMA-SEGURO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "EL CONTRATADO" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante LA CONTRATANTE, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de JUNIO del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de **"EL CONTRATADO"** a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

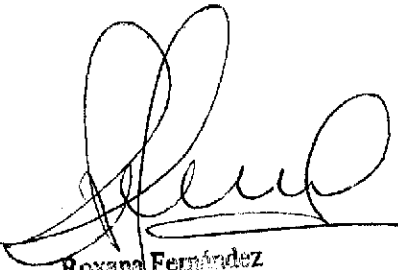
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JUNIO de 2026. -----

RODRIGO VARGAS

VARGAS, RODRIGO LEONARDO

DNI N°. 42.849.819




Roxana Fernández
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **VARGAS, RODRIGO LEONARDO DNI N.º 42.849.819**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de ABRIL de 2026 y hasta el 30 de JUNIO de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **VARGAS, RODRIGO LEONARDO DNI N.º 42.849.819**, con fecha desde el 01 de ABRIL de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, Imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales** -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04

de 2026.-

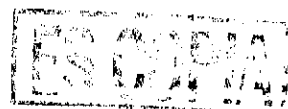
RESOLUCIÓN N.º 10606 /26

Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1978-2026"- "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO"- "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º **42.448.440**, con domicilio real en **Bº CENTRO, CALLE MAIPU N.º 368**, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales, Limpieza y Acarreo, con vehículo de su propiedad Camioneta Ford Ranger modelo 1999 Dominio BKZ325, el mismo realizara dichos trabajos en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 DE ABRIL DE 2026** hasta el **30 de JUNIO del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por las cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$110.500.00** diarios (**PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100**). -----

Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Cláusula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

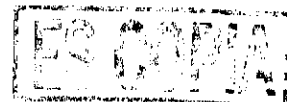
Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO** -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0110506330050603238765**, correspondiente al Banco **NACION** de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**EL CONTRATADO**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATADO" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**EL CONTRATADO**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 DE JUNIO del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "**EL CONTRATADO**", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES."**EL CONTRATADO**", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "**LA CONTRATANTE**" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

-DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "**EL CONTRATADO**" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de abril de 2026. -----

HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL

DNI N.º: 20.122.437



Roxana Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y acarreo en general en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL DNI N.º 42.448.440**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL DNI N.º 42.448.440**, con fecha desde 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04

de 2026.-

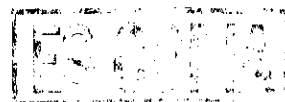
RESOLUCIÓN N.º 10607 /26

Prof. Gaspar Siguro
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández

Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026" - "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **VARGAS, MARIO TEOFILO**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 16.644.728, con domicilio real en **Bº VILLA HIPARSA MZA 12 CASA 96** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de MARZO del 2026 hasta el 30 de JUNIO del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por las cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias,



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$50.000.00** diarios (**PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos-----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**.-----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU:0340294008294400450017, correspondiente al Banco PATAGONIA de titularidad de LA CONTRATADA. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**EL CONTRATADO**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de JUNIO del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

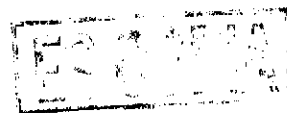
El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de EL CONTRATANTE, el Municipio podrá rescindir



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

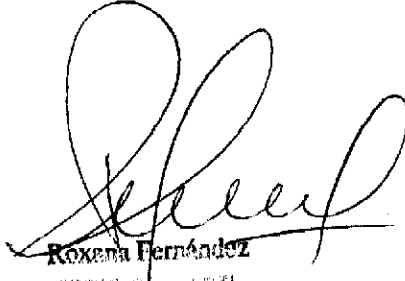
Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JUNIO de 2026. -----


VARGAS, MARIO TEOFILO

DNI N°. 16.644.728




Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **VARGAS, MARIO TEOFILO DNI N.º 16.644.728.**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de ABRIL de 2026 y hasta el 30 de JUNIO de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **VARGAS, MARIO TEOFILO DNI N.º 16.644.728.**, con fecha desde el 01 de ABRIL hasta el 30 de JUNIO de 2026 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales** -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 04

de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 10608 /26

Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026"- "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO"- "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 361/02, referida a la aprobación de Modelo de Convenio de Ocupación Provisoria por venta de terrenos en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote 13 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre del señor; **ARRIARAN, FERNANDO JOAQUIN** con DNI N° 12.895.765, actuación glosada a Expediente N° 403/SOySP/2009.

Que según informe recibido de Inspección de Obra con fecha 11/09/2025, se visualizó que en el lote se encuentra baldío, no existe construcción alguna, no cuenta con presentación de planos según archivos obrantes.

Que el lote posee servicio eléctrico desde el año 2020, según informe realizado por EdERSA, adjunto a Fs. 29.

Que el lote posee servicio de red y agua potable desde el año 2013, según informe realizado por Aguas Rionegrinas, adjunto a Fs. 30.

Que el adjudicatario del mencionado lote no ha dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°119/2025 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declárese caducados los derechos adquiridos por el señor; **ARRIARAN, FERNANDO JOAQUIN** con DNI N° 12.895.765, con pérdidas de mejoras sobre el lote 13 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, DE DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 3108 / 2025.

